



Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJO DE GOBIERNO

7507

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de agosto de 2023 por el que se dispone el nombramiento de la directora gerente de la Escuela Balear de Administración Pública

El artículo 21.1 de la Ley 7/2010, de 21 de julio, del sector público instrumental de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, dispone que corresponde al Consejo de Gobierno, por medio de un acuerdo, el nombramiento y el cese de las personas titulares de la gerencia y de los otros órganos unipersonales de dirección de los organismos autónomos, como la Escuela Balear de Administración Pública, a propuesta de la persona titular de la consejería de adscripción del ente, oído previamente el órgano colegiado superior de dirección del ente. Su nombramiento y cese deben publicarse en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* en el plazo máximo de diez días.

El artículo 12 de los Estatutos de la Escuela Balear de Administración Pública, aprobados por el Decreto 31/2012, de 13 de abril, establece que la Dirección Gerencia es el órgano unipersonal directivo de la EBAP, que asume la dirección, la administración y la gestión ordinaria del ente. El nombramiento y el cese de la persona titular de la Dirección Gerencia corresponden al Consejo de Gobierno, por medio de un acuerdo, a propuesta de la persona titular de la consejería competente en materia de función pública, una vez oído su Consejo de Dirección, conforme a lo establecido por el mencionado artículo 21 de la Ley 7/2010.

En la sesión de día 3 de agosto de 2023, el Consejo de Dirección de la EBAP se da por enterado de la propuesta de nombramiento de la directora gerente.

Por todo ello, a propuesta de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, el Consejo de Gobierno en la sesión del día 4 de agosto de 2023 adoptó, entre otros, el Acuerdo siguiente:

Primero. Nombrar a la señora María Violeta Rodríguez Martínez, con DNI ***5939**, directora gerente de la Escuela Balear de Administración Pública.

Segundo. Disponer que las retribuciones como directora gerente de la EBAP sean las que, de acuerdo con las leyes de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, correspondan a los directores generales de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Tercero. Este Acuerdo tiene efectos desde el día de su publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 4 de agosto de 2023

La secretària del Consejo de Gobierno
Antònia Maria Estarellas Torrens

